

GE VIII

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que establece la obligación de designar a un funcionario responsable del Portal de Transparencia y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Léy Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-PCM establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.";

Que, el numeral 36.21 del artículo 36° de la Ordenanza Nº 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N°369-MVES, señala como una de las funciones de supervisión y evaluación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico la de "Monitorear la actualización del Portal de Transparencia Institucional en coordinación con las áreas involucradas";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 014-2023-ALC/MVES de fecha 03 de enero del 2023, se designa al Sr. CLEMENTINO MICHUY ROMERO como Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR al Sr. CLEMENTINO MICHUY ROMERO Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO,- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnotógico apoyari a El SALVADOP El presenta documento es funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución. COPIAFIEL DEL ORIGINAL Que ha tenido a la vista

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CHILINGANO 17 FME 18023-S



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de enero del 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, para la actualización pertinente del portal de transparencia de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SCILIA PILAR GLORIA ANIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO IÑIGO PERALTA

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que ha tenido a la vista

BENEDICTO AUTISTA CHILINGANO

FEDATARIO
FEDATARIO
FEDATARIO
778-2015 MUNIVES

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR El presente documento es

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia